

AUTORIDADES Y PERSONAL

Nombramientos, situaciones e incidencias

OSAKIDETZA-SERVICIO VASCO DE SALUD

3204

RESOLUCIÓN 218/2022, de 6 de junio, del Director Gerente de la Red de Salud Mental de Gipuzkoa, por la que se nombra temporalmente, por un plazo de cuatro años prorrogables, a Dña. María Gabilondo Azpiri Jefa de Unidad de los Centros de Salud Mental de Andoain y Tolosa de la Red de Salud Mental de Gipuzkoa, de Osakidetza-Servicio vasco de salud.

Mediante la Resolución 12/2022, de 5 de enero, del Director Gerente de la Red de Salud Mental de Gipuzkoa, se hace pública la convocatoria para la provisión mediante el sistema de concurso, de un puesto de Jefa de Unidad de los Centros de Salud Mental de Andoain y Tolosa en la Red de Salud Mental de Gipuzkoa. (BOPV n.º 47 de 7 de marzo de 2022 y BOE n.º 62 de 14 de marzo de 2022).

Efectuada por el tribunal calificador la valoración de las solicitudes presentadas, así como la correspondiente propuesta de nombramiento, y a la vista de los conocimientos académicos y profesionales que concurren en Dña. María Gabilondo Azpiri procede efectuar su nombramiento para ocupar el puesto de Jefa de Unidad de los Centros de Salud Mental de Andoain y Tolosa de la Red de Salud Mental de Gipuzkoa de Osakidetza-Servicio vasco de salud.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 28 Norma Común Tercera de la Ley 8/1997 de 26 de junio, de Ordenación Sanitaria de Euskadi, en el Decreto 186/2005, de 19 de julio, por el que se regulan los puestos funcionales de Osakidetza, y en el Decreto 255/1997 de 11 de noviembre,

RESUELVO:

Primero.– Nombrar temporalmente a Dña. María Gabilondo Azpiri Jefa de Unidad de los Centros de Salud Mental de Andoain y Tolosa de la Red de Salud Mental de Gipuzkoa de Osakidetza-Servicio vasco de salud.

Segundo.– El presente nombramiento, que tendrá carácter temporal por un plazo de cuatro años prorrogables en función de lo establecido en la Norma Común Tercera del artículo 28 de la Ley 8/1997, de 26 de junio, de Ordenación Sanitaria de Euskadi, surtirá efectos el 15 de junio de 2022.

Tercero.– La nombrada cesará al vencimiento del plazo del nombramiento, salvo que proceda la circunstancia de prórroga, de conformidad con lo previsto en el precitado artículo 28 de la Ley 8/1997, de 26 de junio, de Ordenación Sanitaria de Euskadi.

Cuarto.– Asimismo, podrá ser removida con anterioridad al vencimiento del plazo de nombramiento en vigor, previo expediente contradictorio y por las causas de traslado previstas en el apartado 6 del artículo 28 de la Ley 8/1997, de 26 de junio.

Quinto.– Notifíquese la presente Resolución a la persona interesada y a la Red de Salud Mental de Gipuzkoa.

jueves 14 de julio de 2022

Sexto.— Contra la presente Resolución podrá interponerse recurso de alzada, ante la Dirección General de Osakidetza-Servicio vasco de salud, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación en el BOPV.

En Donostia / San Sebastian, a 6 de junio de 2022.

El Director Gerente de la Red de Salud Mental de Gipuzkoa,
ALVARO IRUIN SANZ.